

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el 8 de abril de 2024 la parte demandante arrimó constancia de envío de citación para la diligencia de notificación personal de la demandada, de forma física. El 17 de abril de 2024, se arrimó constancia de la entrega del referido envío postal. A Despacho, 19 de abril de 2024.

Edwin Márquez Ríos
Oficial Mayor



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Andrés Felipe Uribe Ruiz
Demandados	Luz Elena Uribe Moreno Hernán Javier Uribe Moreno
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00402 00
Sustanciación No. 224	Incorpora constancias trámite de notificación requiere .

Primero. Se incorpora al expediente, la constancia de envío de citación para la diligencia de notificación personal a la señora Luz Elena Uribe Moreno, a la dirección informada: Calle 81 # 150 CB 322, San Cristóbal, Vereda El Llano, Finca María Auxiliadora, del Distrito de Medellín, con número de Guía 9173188704 (Expediente digital, archivos: 44ConstanciaNotificacion), y la constancia de entrega del referido envío físico postal con número de Guía 9173188704 (Expediente digital, archivo: 45CertificacionNotificacion). Sin embargo, en dicha constancia de entrega solo se lee el mes y el año, esto, es abril de 2024, y NO se lee el día en que se habría realizado la entrega de dicha citación.

Por lo que se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, arrime la constancia de entrega de la citación de diligencia de notificación personal a la señora Luz Elena Uribe Moreno, en la que se pueda constatar la fecha completa y correcta de la presunta entrega; so pena de que una vez vencido el término, sin cumplir con el deber procesal referido, se proceda a declarar el desistimiento tácito de la demanda de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

Segundo. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 22/04/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 061



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**